



Quarenta y tres años

SELLO QUINTO, DE
SALAMANCA, A
VEINTI OCHO CIENTOS
SETEENTA Y SEIS.

opinión de los Señores, y como quiera
que la Representación acordada, devió haverse
hecho para S. M. q. no tubo efecto, por lo q.
aparece, le parece q. teniendo á la vista
ahora lo que expresa el Sr. D.º Ramón podía
verificarse p.º evitar qualquiera Responsa-
bilidad: y entendido, la Ciudad ratifica lo
anterior acausado

Sobre haber pedi-
do el Sr. Alcalde
Mayor al Secretario
D.º Ignacio Bonet
que se librase testimo-
nio de la Orden del Consejo
promovida en la Compe-
tencia del Sr.º de Reya-
lto.º y su negacion

Haviendo llegado a noticia de este Ay.^{to}
por informe dado por el Secret.^o del mismo
D.º Ignacio Bonet, q. el Sr. Alcalde Mayor
le havia pedido testimonio de la Orden del Consejo
promovida á la competencia del Sr.º de Rey-
alto, á lo q. se negó dho Bonet, y desentendi-
do este Ayuntamiento á proceder con el acuerdo q.
desa pregunta á su Abogado, sin el
dictamen de si, ó no puede darse dho tes-
timonio dijeron: Que de qualquiera acuse
de ó otra cosa peculiar al Ayuntam.
q. pida el Alcalde Mayor, conceptual-
mente hecho por el Conducho de su Correg.
Presidente, y siendo de alguna orden en
q. Reservadam.^{te} pida el Consejo informe
ó otro particular, no puede darse tes-
timonio: y en consecuencia acordada la
Ciudad, se conforma en virtud con el
y en quanto á lo que manifiesta
el Sr.º de Reyalto en su segunda Exposit.^o

